Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 39

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 94/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Israel Fernández Gamero, frente a Yoisalamanca Telefonía, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Donde dice:

"Fallo

Estimando la demanda formulada por Israel Fernández Gimeno contra la empresa Yoisalamanca Telefonía sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido articulado sobre dicho trabajador el 2 de diciembre de 2019, condenando a la demandada a que, a su libre elección, lo readmita en su anterior puesto de trabajo respetando las condiciones que disfrutaba con anterioridad al despido, o alternativamente le abone una indemnización por importe de 1.116,92 euros.

Debería decir:

"Fallo

Estimando la demanda formulada por Israel Fernández Gamero contra la empresa Yoisalamanca Telefonía sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido articulado sobre dicho trabajador el 2 de diciembre de 2019, condenando a la demandada a que, a su libre elección, lo readmita en su anterior puesto de trabajo respetando las condiciones que disfrutaba con anterioridad al despido, o alternativamente le abone una indemnización por importe de 1.116,92 euros.

Incorpórese esta resolución al libro de autos y llévese testimonio a los autos. Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Beatriz Victoria Prada Rodríguez.–La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yoisalamanca Telefonía, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 7 de enero de 2021.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana.

N.º I.-823

Código de verificación: **2021.00000823**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**